



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA PUERTO AUXILIO
Título Habilitante:	16-YUR/P-MAD-SD-007-15
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	LORETO / ALTO AMAZONAS / LAGUNAS
Plan de Manejo Forestal:	POA 1
Res. de Aprobación del Plan:	061-2015-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPAA
Inicio de vigencia del Plan:	17/11/2015
Zafra:	2015-2016
Volumen del Plan(m3):	2218.09
Consultor/Regente que suscribió el plan:	LICLAN REATEGUI LEE MARLON
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado:	No
Medidas Cautelares:	No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio:	23/03/2017, Término: 26/03/2017
Nro Res. Inicio PAU:	173-2017-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU:	022-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve:	Sanción

Multa Determinada: 3.559U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

1	<i>Calycophyllum spruceanum</i> Capirona		149.737	149.621	28.388	19%	19%
2	<i>Ceiba pentandra</i> Huimba		146.179	146.138	78.112	53,5%	53,4%
3	<i>Copaifera reticulata</i> Copaíba		38.173	38.111	20.562	54%	53,9%
4	<i>Terminalia sp.</i> Yacushapana		458.081	453.934	178.231	39,3%	38,9%

Fuente: Resolución N° 022-2018-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 09/05/2017

Fecha y hora de Consulta: 13/02/2026 00:32:38

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

